



Uciate maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTENTA.

Millones, trescientos ochomill ochozientos noventa y ocho reales, y
 seynete fontos que pertenere á los Segos, deben contribuir en millon
 quatrocientos ochenta y ochomill setecientos sesenta y once reales, y
 catorce mar; Y el fondo de los Cleroásticos se reduce á diez millones
 doscientos catorce mill, ciento y ocho reales, y la contribucion de estos
 veinte y tres mar; Ciguualmente se leyeron varios capitulos de el
 citado exemplar impreso; De todo lo qual se enteró ala Ciudad:
 Considerando se ha re pueriso para tomar conocimiento de esta baxa
 providencia instruirse de las reglas que manda su. (Dios que)
 se observen, con la debida justificacion y formalidad, para que el repar
 timiento se execute con toda puxera, y legalidad, distribuyendo á
 cada uno lo que le correspondia, y que para ello es debido que los Capitan
 taxos que componen este Ayuntamiento, como que ha de intervenir
 en dicho repartimiento, tengan un exemplar cada uno del referido im
 preso = Acuerda se imprima y tixen hasta cien exemplares, proci
 deniando el S. Corrier. se pague su importe de Propios, vaflo la orden
 que su Señoria tenga por combeniente, y se execute la im
 pression á direccion del S. Antonio Sacamora Reidor

